

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física.
16. No acredita discapacidad.
17. No acredita el permiso de conducción exigido en la convocatoria.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 07/09/23. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 06/09/2023. El Director del Area de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 120.904

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., identificadas con los códigos F-10.04.01, F-10.04.05, F-10.04.06, F-10.04.10 y F-10.04.11, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020 (5 plazas) y para el año 2022 (1 plaza), por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica anuncio de 22 de febrero de 2023, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 19 de junio de 2023, se anuncia la convocatoria pública de 6 plazas de Peón/a CC.PP., incluidas en el Grupo de clasificación “E”, Subgrupo “Agrupaciones Profesionales”, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Oficios, Ayudantes y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de junio y finalizando el día 17 de julio de 2023 (ambos inclusive).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas de Peón/a CC.PP., publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/>

carpeta-ciudadana y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 6 plazas vacantes de Peón/a CC.PP., incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020 (5 plazas) y para el año 2022 (1 plaza), mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

SEGUNDO: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa www.dipucadiz.es, entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: ‘Servicios’, ‘Función Pública y Recursos Humanos’, ‘Oferta Empleo Público’.

TERCERO: Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/

CUARTO: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

QUINTO: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 6 PLAZAS DE PEÓN/A CC.PP., INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020 (5 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2022 (1 PLAZA), PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2023 (B.O.P. NÚM. 27, DE 9 DE FEBRERO DE 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALEGRE	GARCIA	ALEJANDRO
ALFARO	GARCIA	IVAN
ALMAZAN	ESPINOSA	DIEGO
ALVAREZ	LUNA	FERNANDO
ALZA	SALAS	JOSE DAVID
APARICIO	MORA	MIGUEL ANGEL
ARAGON	CAMACHO	FRANCISCO IGNACIO
ARAGON	GONZALEZ	ANTONIO
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE
ARMARIO	RICHARTE	ALEJANDRO
ASTORGA	MONTES DE OCA	ANTONIA
ATIENZA	MEDINA	ANTONIO
ATIENZA	MEDINA	BLANCA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ATIENZA	ROLDAN	DAVID
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO
BARRERA	CARRETERO	CARLOS
BARROSO	GIRON	RAFAEL
BARROSO	RICARDI	ALEJANDRO
BERNAL	ALBA	JUAN MIGUEL
BERNAL	ALBA	MARIA JOSEFA
BLANCO	AVILA	FRANCISCO ANTONIO
BRAGADO	SANCHEZ	ARTURO SEBASTIAN
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO
CABEZAS	MORENO	JUAN JESUS
CAMPOS	CHIRINO	JESUS PABLO
CANDANEDO	AGUILERA	JESUS FERNANDO
CARRERO	BELIZON	MANUEL
CARRETERO	CORTES	JESUS
CASTAÑO	BLANCO	LUCIANO
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER
CASTILLEJO	AGUDO	MIGUEL ANGEL
CID	CASAL	CEFERINO
CID	CASAL	JUAN MIGUEL
CID	CASAL	SUSANA
CIFUENTES	CORRALES	JOSE MANUEL
COLLANTES	CASTAÑEDA	FRANCISCO GINES
COLORADO	ROSA	RAFAEL
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
CRESPO	GARCIA	LUIS MIGUEL
DAVILA	SUAREZ	RAMON
DEL VALLE	ARIAS	CARLOS MARIA
DIAZ	RACERO	JUAN MANUEL
DOMINGUEZ	BECERRA	LUCAS
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE
DOMINGUEZ	PERIAÑEZ	JOAQUIN
DUARTE	LOPEZ	DAVID
DURAN	ALTAMIRANO	SANTIAGO
ESTEVEZ	PALOMINO	LUIS MARIANO
ESTUDILLO	MACIAS	JOSE ANGEL
FALCON	GARCIA	GUILLERMO
FARAUDO	BELLA	JOSE
FERNANDEZ	CLAVIJO	ANGEL
FERNANDEZ	JARILLO	JESUS MARIA
FERNANDEZ	SANTANA	JOSE LUIS
FERRAZZA	-	LIVIO
GAMAZA	BARROSO	JORGE
GARCIA	BENITEZ	RAMON
GARCIA	DE LOS REYES	MANUEL
GARCIA	DUARTE	JAVIER
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO
GARCIA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
GARRI	JEREZ	JOSE FRANCISCO
GOMEZ	ARIZA	ANTONIO
GOMEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
GOMEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
GONZALEZ	HERRERA	ANTONIO
GONZALEZ	HERRERA	OSCAR
GONZALEZ	TORREJON	RAFAEL
GORDO	GRANADOS	JOSE ENRIQUE
GUISADO	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
GUZMAN	MARQUEZ	JUAN MANUEL
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO
JIMENEZ	MEDINILLA	WLADIMIR
JIMENEZ	RODRIGUEZ	JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
LANDI	ARTECHE	JOSE ANTONIO
LLAMAS	PAJUELO	JUAN DE DIOS
LOJO	PEREZ	DANIEL
LOPEZ	AGUILAR	ALVARO
LOPEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
LOPEZ	VELASCO	ENRIQUE
LUNA	BENITEZ	JOAQUIN
LUQUE	GOMEZ	JOSE
LUQUE	PEREZ	MARIA JOSEFA
MACIAS	GALLO	VANESA
MACIAS	REYES	FRANCISCO JAVIER
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO
MARTIN	MEJIAS	ABEL
MARTINEZ	CASAS	SANTIAGO
MARTINEZ	LIÑAN	ANTONIO JOSE
MARTINEZ	LUQUE	IVAN
MAYI	SAUCEDO	JOSE LUIS
MELENDEZ	FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
MELERO	PEREZ	FERNANDO
MEY	GARCIA	EFREN
MONTERO	ACOSTA	JUAN CARLOS
MORA	GOMEZ	JOSE
MORALES	REYES	FRANCISCO JAVIER
MORENO	MACIAS	MIGUEL
MORENO	SANCHEZ	ALBERTO JESUS
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
MOYA	GUTIERREZ	JOSE LUIS
MUÑOZ	CORDERO	LUIS MIGUEL
NARANJO	MARQUEZ	JOSE ANTONIO
NARVAEZ	GIL	JOSE ANTONIO
NAVARRO	DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO
NORIA	SEVILLANO	JOSE MANUEL
OÑATE	LUGO	ROCIO
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA
PEÑA	PEREZ	FERNANDO
PEREZ	NARANJO	PABLO
PEREZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
PEREZ	ZAMBRANA	ALBA
PEREZ	ZAMBRANA	SANDRA
PICON	ROMERO	JOSE MANUEL
PINEDA	CHICA	GABRIEL HERNAN
PINEDA	CHICA	JONATTAN ABRAHAM
PIÑERO	ARROYO	ANTONIO
PIZARRO	SANCHEZ	ISAAC
PRIDA	MOLINA	ALBERTO MARIA
PUENTE	SILVA	DAVID
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
PUERTAS	SANCHEZ	ROCIO
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS
QUERALES	CONTRERAS	MARY SANDY
QUIGNON	ARJONES	FRANCISCO JAVIER
RAMIREZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER
RAMOS	LOPEZ	ALFONSO
RINCON	ORTEGA	JUAN MANUEL
ROBLES	LOPEZ	JOSE ANTONIO
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS
RODRIGUEZ	HERRERA	ANTONIO JOSE
RODRIGUEZ	VAZQUEZ	JUAN ANTONIO
ROMAN	MACIAS	MATIAS
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL
ROSA	GUERRERO	ALEJANDRO
RUBIALES	LUNA	ANTONIO JESUS
RUEDA	CEBADA	JUAN MANUEL
RUIZ	LOPEZ	DIEGO JOSE

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUIZ	SANCHEZ	ANTONIO
SANCHEZ	PALMA	PEDRO LUIS
SANCHEZ	RUIZ	JESUS MANUEL
SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
SANCHEZ	SAUCEDO	FRANCISCO JAVIER
SEBASTIAN	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO
TIRADO	ORTEGA	ALONSO JESUS
TOCINO	CABALLERO	JUAN
TRILLO	PEÑA	JESUS
VALLE	ALVAREZ	NOELIA DEL CARMEN
VALLE	NARANJO	FRANCISCA
VALLE	TORNAY	JAVIER
VARGAS	PRADO	MANUEL
VARO	SABORIDO	PEDRO
VELEZ	ARES	LAURA
VELEZ	MUÑOZ	JORGE LUIS
VERDUGO	ALVAREZ	AARON
ZAMBRANA	SANCHEZ	FRANCISCO
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO

Total de personas admitidas: 160

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA	3
ASTORGA	FLORES	MANUEL	3
BENITEZ	CORNEJO	RAFAEL	4
BENITEZ	RODRIGUEZ	AFRICA	4
BORDUSANU	-	CRISTIAN GEORGE	3
BOTELLA	POSTIGO	MANUEL JESUS	3
CABALLERO	ALVAREZ	PEDRO ANTONIO	3
CALVO	BOUBETA	MARGARITA	4
CONDE	ILLESCAS	JESUS	3
DAMIAN	CEBALLO	JOSE LUIS	3
GALLEGO	TRIGO	JAVIER	3
GARCIA	SEGURA	SILVIA	4
GIL	ALVAREZ	JOSE	3
GUERRERO	JIMENEZ	MANUEL	3
JIMENEZ	CORDON	MIGUEL ANGEL	3
MARQUEZ	REINA	FRANCISCO JAVIER	3
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO	3
MUÑOZ	RODRIGUEZ	ANTONIO	3
OLIVA	SUMARIVA	EDUARDO	3
ROBLES	GONZALEZ	NEREA	3
ROMANO	VAZQUEZ	ALEJANDRO	3
SANCHEZ	GALLARDO	JORGE	3
UREBA	JIMENEZ	JOSE	3
VEGA	FERNANDEZ-TRUJILLO	JOSE MANUEL	3

Total de personas excluidas: 24

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. No acredita la formación específica requerida.
15. Falta de identidad como persona física.
16. No acredita discapacidad.
17. No acredita el permiso de conducción exigido en la convocatoria."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 07/09/23. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. El Director del Area de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez. **Nº 120.922**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A ECONOMISTA (ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL), GRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA 2023.

Mediante el presente Anuncio se pone en general conocimiento que la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto de fecha 6 de septiembre de 2023, ha aprobado las Bases de selección para provisión, mediante sistema de oposición, turno libre, de funcionario de carrera para un puesto de Técnico/a Economista (escala administrativa especial), Grupo A1, del Ayuntamiento de Olvera.

Dado cumplimiento a lo prevenido en las Bases que regulan la convocatoria, se procede a la publicación íntegra de las Bases.

07/09/2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

BASES DE SELECCIÓN PARA PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, DE FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UN PUESTO DE TÉCNICO/A ECONÓMICO (ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL),GRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA.

1. Objeto de convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de personal funcionario Grupo A, subgrupo A1 encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, rama Económica, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Olvera para el ejercicio 2023 (BOLETÍN OFICIAL DE CÁDIZ N.º 168 de fecha de 4 de septiembre de 2023) para cubrir por el turno libre por el procedimiento de oposición.

2. Características del puesto

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, categoría Técnico de Administración Especial (Rama Económica) de la plantilla del Ayuntamiento de Olvera.

3. Normativa

El procedimiento se regirá, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, por el derecho básico contenido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

4. Funciones a desempeñar

Las tareas que deberá desempeñar la persona que ocupe el puesto de Técnico Economista serán las siguientes:

1. Servir de enlace del Ayuntamiento con los contratistas en fase de ejecución del contrato en materias de carácter económico.

2. Remisión de información económico-financiera y presupuestaria a los Organismos Públicos que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

3. Elaborar, bajo la supervisión del interventor, el presupuesto general de la entidad local.

4. Emisión de informes de carácter no preceptivo tanto para la intervención general, en materia de gestión económico-financiera y presupuestaria, como para la tesorería municipal, en materia de gestión tributaria y recaudación.

5. Sustitución del Interventor General y del Tesorero, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los casos de ausencia, vacaciones o enfermedad, mediante el nombramiento accidental, así como servir de enlace entre ellos y los servicios económicos para asignación de tareas que el equipo demande y colaborar en la coordinación de los servicios económicos.

6. Colaboración con la intervención general en el ejercicio de sus funciones de control interno y contabilidad, distribuyendo las instrucciones que sean suministradas por el mismo.

7. Colaboración con la Tesorería municipal en el ejercicio de sus funciones de gestión tributaria y recaudación.

8. Colaborar en la gestión del registro contable de facturas y su seguimiento.

9. Colaboración con la Alcaldía-Presidencia y órganos de gobierno en los procesos administrativos ordenados por los mismos.

10. Llevanza de la contabilidad del Inventario.

11. Colaboración en la gestión de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.